

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 11 - Tel. 601 – 3532666 Ext:70377
E-mail: cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Expediente: 110014003037-2024-01199-00

En atención a las documentales allegadas al expediente, el despacho dispone:

1. **TÉNGASE** en cuenta que en cumplimiento al requerimiento elevado por esta sede judicial el 28 de noviembre de 2024 (Archivo Digital PDF 018), el Centro de Conciliación y Arbitraje Fenalco aportó el trámite adelantado dentro del trámite de Negociación de Deudas de LUZ MERY MORALES MORALES (Archivo Digital PDF 021 folios 48-51), sin embargo, advierte esta sede judicial que no se reportan actuaciones posteriores al 29 de septiembre de 2023, mediante la cual se dispuso **“suspende la presente audiencia”**. Por ende, no reposa decisión del Centro de Conciliación y Arbitraje Fenalco, por medio del cual se ordena la remisión ante los Jueces Civiles Municipales para proveer.

2. En consecuencia, se **REQUIERE POR ULTIMA VEZ** al Centro de Conciliación y Arbitraje Fenalco para que allegue el expediente completo y en orden el trámite de insolvencia surtido en dicha entidad. En especial se remita la decisión del Centro de Conciliación y Arbitraje Fenalco por medio del cual se ordena la remisión ante los Jueces Civiles Municipales. Por secretaria ofíciase al Centro de Conciliación, **so pena de devolver las diligencias a la entidad**.

3. En atención a la cesión de acreencias aportada por GENESIS PIS COLOMBIA SAS, el despacho no emitirá pronunciamiento al respecto, en atención a que la presente actuación, no ha surtido su inicio, conforme se señaló en los numerales en precedencia. Allegada la repuesta por parte del Centro de Conciliación y Arbitraje Fenalco, se emitirá propiciamiento de la cesión, en caso de darse inicio al trámite de insolvencia (Archivo Digital PDF 023).

Notifíquese,

GISELLE DÍAZ CASTAÑEDA

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado electrónico N° 047 de fecha 05/05/2025 en la página web del Juzgado, a las 8.00 am

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario.

Firmado Por:

Giselle Diaz Castañeda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 037

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8dd06cb6e625da9810d46c0d2af28fd77976692df895570165332b86e85246f**

Documento generado en 02/05/2025 03:40:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>